

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 009-2018-EMAPA-SM-SA-GG.

Tarapoto, 15 de enero de 2018.

VISTO:

El Informe N° 04-2018-EMAPA-SM-SA-GG-GAF, de fecha 15 de enero de 2018, sobre la aprobación de la Subasta Restringida, Bases Administrativas, y designación de Miembros de la Mesa Directiva, encargada de organizar y dirigir la Subasta Restringida, de los bienes muebles en condición de chatarra, que quedaron desiertos en las tres (3) subastas restringidas realizadas por la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, modifica Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, la Resolución de Gerencia General N° 038-2015-EMAPA-SM-SA-GG, que aprueba la Directiva N° 007-2015-EMAPA-SM-SA-GG "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Patrimoniales y de Almacén de EMAPA SAN MARTÍN S.A.

Que asimismo, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles de Propiedad Estatal", la misma que tiene por objeto regular en forma específica los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales, en cuyo acápite VI Disposiciones Específicas, inciso 6.5 Actos de Disposición, numeral 6.5.3 Acto de Subasta Pública, establece que para tal acto, se deberá conformar una Mesa Directiva que será la encargada de organizar y dirigir la Subasta, así como velar por su normal desarrollo.

Que de este modo, mediante Informe N° 013-2018-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-AC del Área de Contabilidad y el, Informe N° 002-2018-EMAPA-SM-SA-GG-CPSyO de la Asistente de Control Patrimonial, Seguros y Obras, ambos con fecha 12 de enero de 2018, se remiten el Expediente Administrativo para la Subasta Restringida de los Lotes 1 y 2 en condición de chatarra por venderse por EMAPA SAN MARTÍN S.A.

Que, mediante Informe del visto, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Expediente Administrativo para la realización de la subasta restringida de los Lotes 1 y 2 en condición de chatarra por venderse por EMAPA SAN MARTÍN S.A.; para su aprobación correspondiente, así como, solicita la aprobación de las Bases Administrativas, la Designación de Comisión de Mesa Directiva encargada de organizar y dirigir la subasta restringida.

Que, en atención a los considerandos expuestos y de conformidad con la Ley que crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; además de la Directiva N° 001-2015/SBNN sobre "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de EMAPA SAN MARTÍN S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la venta y el Expediente Administrativo de la Subasta Restringida de los bienes muebles en condición de chatarra y que su disposición se ejecutara sin derecho de inscripción registral, de los Lotes N° 1 y 2 de EMAPA SAN MARTÍN S.A.; cuyo precio base es de S/. 3,000.80 (Tres mil con 80/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS para la subasta restringida de los bienes muebles descritos en el Artículo Primero de la presente resolución, la misma que consta de los Anexos A, B y C, denominados "Lotes de Bienes a Subastar", "Declaración Jurada" y "Oferta Modalidad de Sobre Cerrado".

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la convocatoria de la Compraventa por Subasta Restringida para el día lunes 22 de enero del 2018, a horas 10:30 a.m., en las instalaciones de la Planta de Tratamiento de EMAPA SAN MARTÍN, sito en Jr. Federico Sánchez N° 900, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR la Mesa Directiva, que dirigirá el acto de Venta por Subasta Restringida, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

CPC. WALTER ALLER CHAVEZ
Jefe del Área de Contabilidad

PRESIDENTE

CPC. ANA LUCIA SÁNCHEZ GARCÍA
Asistente Control Patrimonial, Seguros y Obras

INTEGRANTE

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a los Miembros de la Mesa Directiva para la Subasta Restringida y realizar las acciones pertinentes, en cumplimiento de la normativa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. MARÍA ISABEL GARCÍA HIDALGO
Gerente General